



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

()

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 867 de 2019

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere los artículos 61 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2 numeral 7 del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que mediante Resolución 867 del 18 de febrero de 2019, se creó el Comité de Bienestar Integral para la Fuerza Pública, con el propósito de definir estrategias en materia de bienestar dirigidas a la Fuerza Pública.

Que en el artículo 7 de la Resolución 867 del 18 de febrero de 2019, se dispuso la creación y conformación del Subcomité de Bienestar Integral para la Fuerza Pública, como ente de consulta para los miembros del Comité de Bienestar Integral para la Fuerza Pública, cuyo objetivo es el de recomendar y acompañar los procesos en la toma de decisiones.

Que en la primera sesión del Subcomité de Bienestar llevada a cabo el día 27 de febrero de 2019, registrada en el Acta 001, se recomendó la inclusión de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional como integrante del Subcomité de Bienestar conformado en el artículo 7 de la Resolución 867 de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 867 del 18 de febrero de 2019, el nuevo texto será el siguiente:

"ARTÍCULO 7o. CREACIÓN DEL SUBCOMITÉ ASESOR DE BIENESTAR INTEGRAL PARA LA FUERZA PÚBLICA. *Confórmese el Subcomité Asesor de Bienestar Integral como un ente de consulta para los miembros del Comité de Bienestar Integral para la Fuerza Pública. Tiene como objetivo recomendar y acompañar los procesos en la toma de decisiones y estará integrado por los siguientes miembros:*

- 1. Director de Bienestar Sectorial y Salud del Ministerio de Defensa Nacional, quien lo preside o su delegado.*
- 2. Delegado del Obispado Castrense.*
- 3. Director del Centro de Rehabilitación Inclusiva o su delegado.*
- 4. El Jefe de la Jefatura de Desarrollo Humano Conjunto y Control de Reservas del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia o su delegado.*
- 5. El Comandante de Personal del Ejército Nacional o su delegado.*
- 6. El Jefe de Desarrollo Humano de la Armada Nacional o su delegado.*
- 7. El Comandante de Personal de la Fuerza Aérea Colombiana o su delegado.*
- 8. El Director de Talento Humano de la Policía Nacional de Colombia o su delegado.*
- 9. El Director de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.*
- 10. El Coordinador del Grupo de Políticas y seguimiento de la Dirección de Bienestar Sectorial y Salud del Ministerio de Defensa Nacional, el cual ejercerá funciones de Secretaría Técnica y*

Continuación de la Resolución. "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 867 de 2019.

será el encargado de velar por el cumplimiento, seguimiento y evaluación de la Política de Bienestar Integral, así como de la convocatoria del comité y del subcomité.

PARÁGRAFO. *Invitados. Serán invitados los servidores públicos que, por las funciones y responsabilidades que cumple su dependencia, les corresponde proporcionar la información necesaria para ilustrar al Subcomité de Bienestar Integral para la Fuerza Pública. Los invitados asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto."*

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente la Resolución 867 de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

GUILLERMO BOTERO NIETO